



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.**

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA (SEGUNDA INSTANCIA)

RADICACIÓN: 08001-40-53-014-2017-01165-01

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: RUBEN DARIO MALDONADO ORTEGA

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre el escrito presentado por el demandante.

CONSIDERACIONES

Encontrándose el presente litigio en sede de segunda instancia, para definir el recurso de apelación interpuesto por el demandado, acaece que el extremo ejecutante ha presentado el memorial fechado 2 de septiembre de 2021, en dónde pide la terminación del proceso por pago total de la obligación y la extinción del juicio por ese medio anormal de fenecimiento.

Justamente, el despacho no ignora que un escrito de ese calado implica la abdicación de la alzada materia de estudio por sustracción de materia, de tal suerte que la resolución de esa terminación le compete al *a quo*, y en consecuencia, se DEVUELVE el expediente al juzgado de origen para que se pronuncie sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA